

ACUERDO N° 241.- En la Ciudad de San Luis a CINCO días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Superior Tribunal de Justicia, el que se transcribe a continuación:

**Convenio Específico de Interacción Electrónica Directa entre los
Sistemas de Gestión Informática de los Poderes Ejecutivo y Judicial.**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Dr. Martín Olivero, D.N.I. N° 26.307.825, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, con domicilio legal en autopista Serranías Puntanas, km. 783 de la ciudad de San Luis, en adelante “EL PODER EJECUTIVO”, por una parte; y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por su Presidente, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodriguez, L.E. N° 4.264.328, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934, de la misma ciudad, en adelante “EL PODER JUDICIAL”, por la otra, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERACCIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA ENTRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA, en adelante “EL CONVENIO”, que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El objetivo del presente CONVENIO es coordinar acciones conjuntas a fin de profundizar el camino hacia el Gobierno Electrónico que ambas partes vienen desarrollando, respecto de los expedientes judiciales y administrativos, con el fin de lograr que la totalidad de las comunicaciones – en ambos sentidos direccionales- sea libre de papel. En el marco de dicho objetivo las partes manifiestan que han participado de las tareas necesarias

tendientes al desarrollo de una herramienta informática eficiente a los fines apuntados, la que se encuentra operativa y en condiciones de ser utilizada.---

SEGUNDA: El PODER JUDICIAL declara su intención de avanzar en el cumplimiento del Reglamento de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo N° 846/2012, donde se especifican las modalidades que rigen el proceso de despapelización de este poder del Estado, específicamente en su TÍTULO III: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, CAPÍTULO IV: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, ART. 47: OFICIOS, norma que reza en lo pertinente: *“Los Oficios dirigidos a organismos de la estructura del Poder Ejecutivo de la Provincia serán confeccionados en el sistema informático y diligenciados por interacción electrónica directa entre los sistemas informáticos de ambos poderes del estado. El archivo del Oficio y la respuesta del oficiado deberán estar firmados digitalmente(...).”*-----

TERCERA: El PODER EJECUTIVO, con la intención de agilizar la tramitación de los Oficios librados en el marco de los procesos judiciales en trámite en las distintas circunscripciones judiciales de la Provincia, incorporará al ámbito de las comunicaciones que mantiene con el mismo la modalidad de ingreso electrónico directo en el sistema de gestión de los Oficios; como así también, devolver por igual medio las respuestas que se generen para esas requisitorias.-----

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de instar a los recursos humanos competentes de sus dependencias a involucrarse en el cumplimiento del objetivo mencionado como así también de las intenciones anteriormente declaradas, a fin de proyectar a la Provincia a estados avanzados de Gobierno Electrónico. Las áreas de tecnología respectivas se ocuparán de la implementación y el despliegue de futuras mejoras en la modalidad de interacción objeto de este CONVENIO.-----

QUINTA: El presente CONVENIO entrará en vigencia una vez homologado por el Superior Tribunal de Justicia y por el Poder Ejecutivo.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de abril de 2013.-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-